

Acta #153

Asamblea Nacional Constituyente

Sesión Vespertina de 23 de Enero de 1947.

Acta No 153

Asisten: 45 H.H. Representantes.

Preside: Al 2º Vicepresidente Mayor
Alberto Mittman.

Actúa: El Secretario señor Eduar-
do Daste Florent y el Pro-
secretario señor Brivensi
Nora Bauegas.

Sumario:

- I.- Se instala a las 4 y 3/4 de la tarde.
- II.- Se aprueba el acta de la sesión del 22 de Enero de 1947.
- III.- a) Se aprueba el Proyecto de Decreto que exonera el pago de todo impuesto al contrato de compra y venta que hará la señora Florencia Astudillo de Quenca.
- b) Se lee el oficio del señor Rector de la Universidad Central, por el que agradece a la actuación de la Asamblea frente al problema Gallo Abucida. - Pasa al archivo.
- c) Se aprueba la moción del H. Conde de que se acepte por la Asamblea la renuncia del Concejal Principal Dr. Mendoza Ariz. del Municipio de Guayaquil.

- IV. - Se prosigue con el estudio del Proyecto de Ley de Elecciones.
- V. - a) Se aprueba el Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil donar el terreno de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Junta Provincial (del Guayas), el solar situado en la manzana Nº 51 de dicha ciudad. Pasa al Registro Oficial.
- b) Se aprueba el Proyecto de Decreto que reforma el Decreto Reglamentario de 31 de Octubre de 1968. - Pasa a la Comisión de Redacción.
- c) Se aprueba el Proyecto de Decreto que honora a la Junta de Mejoras y Obras Públicas de Santa Elena, y a los Municipios de Aguas Santa Elena y Salinas, la importación de maquinarias y materiales para construcción.
- d) Se aprueba la moción del H. Otri Yaga Toral porque el Proyecto antedicho pase a la Comisión de Economía.
- VI. - Se aprueba la moción presentada por el H. Plaza R. referente a que la Asamblea clausure las labores el 30 de febrero, como máximo.
- VII. - Se pasa a consideración sobre Rines Bloqueados. Se resuelve que esta Comisión sea la que estudie el caso, y sea la misma Presidenta

cia la que designe el número de miembros que debe integrarla.

VIII.- Se levanta la sesión a las 9 y 40 minutos de la noche.



I.- Se invita a las cuatro y tres cuartos de la tarde bajo la Presidencia del Mayor Alberto Mittman, Segundo Vicepresidente de la H. Asamblea, y concurren los H. Arizaga, Alarcón Guillermo, Andrade, Cadena, Cabrera, Calvo, Castiello, Casapal León Angel, Carrizal Hugo, Crespo, Coello, Costa, Estranizo, González León Benigno, Guillen, Guzmán, Jurado, Martínez, Porras Farquino, Martínez Astudillo, Meythaler, Montebueno, Moscoso, Mendoza, Miranda, Mercado, Muñoz, Porras, Yarnáez, Ojeda, Piza, Panchana, Plaza Redema, Pesante, Pina, Palacios, Sandoz, Samaniego, Sánchez Ángel Polibio, Sánchez Gonzalo, Taigues, Villagómez, Villacris, Viteri, Viscónz y Witt.

Con permiso de la Presidencia se hallan los H. H. Corral, De la Cruz, Domínguez, De la Torre, Fernández Córdova, Maduro, Montoya, Muñoz Andrade, Ortiz Bulbas, Suárez Quintero, García Coronel, Estrada Varca, Valdez y Aspiaguz.

En Comisión del servicio se halla el Señor Presidente don Francisco Ellingworth y el Vicepresidente Dr. Ruferto Alarcón. Actúa el Secretario Señor Eduardo Rosta Florente y el Prosecretario Señor Aniversi Vera Panegas.

II.- Se lee el acta de la sesión de ayer y puesta en consideración se la aprueba sin modificación.

III.- El H. Celso Serrano: Pide que se ponga en discusión los proyectos relacionados con Sta Elena, ya que así se resolvió anteriormente.

El H. Witt: pide que se insista al Ministro de Economía para que remita los datos relacionados con su visita a la Provincia de Loja y las impresiones que recibió acerca de los trabajos para eliminar la plaga de sangostus.

A continuación se lee el informe de la Comisión de Redacción respecto al proyecto de decreto que exonera del pago de todo impuesto al contrato de compra venta y donación que hará la Sta. Florencia Astudillo de Quena.

En consideración al informe leído, se lo aprueba, y la Presidencia dispone que el Decreto se lo remita al Registro Oficial.

El H. Haya Ledesma: Manifiesta que con el objeto de que no se proroguen las labores de la Asamblea, cuando más hasta el 20 de febrero próximo, ha formulado una moción respaldada con la firma de más de 30 diputados; termina pidiendo que se la ponga en consideración.

La Presidencia: Informa al H. Diputado que su moción será considerada después de las 7 de la noche.

Se lee el Oficio N° 19, de hoy del Rector de la Universidad Central, agradeciendo la resolución de la Asamblea por haber dispuesto que se archive el Proyecto que figuraba los bienes patrimoniales de la Universidad, en lo que se refiere a la sucesión Gallo Almeida. Pasa al archivo.

Se lee el telegrama de 21 del presente mes, del Presidente del Concejo de Igual, en el cual hace refaros al criterio expuesto en el seno de la Asamblea por el H. Pellacion.

En consideración el telegrama leído.

El H. Oello Serrano: Manifiesta que el Concejal nombrado es el señor Federico Heineert Rivas y no el doctor Federico Heineert, que es hijo del primero.

El H. Mendoza Aviles: Estima conveniente que se revise el acta de la fecha en que se eligieron los Concejales para conocer el verdadero nombre.

La Presidencia: recomiendo a la Secretaría se sirva revisar el acta en referencia.

A continuación se lee el Oficio N° 381, de 14 de Enero actual, del Secretario Particular de la Presidencia de la Republica, transcribiendo una comunicacion de la Sra. Margarita Vela de Martinez, encaminada a pedir que se suspenda el curso del proyecto relacionado con las haciendas "Solito", "Casig" y "Tunshi" que las tiene en arrendamiento y que son de propiedad del Colegio San Felipe de Riobamba.

La Presidencia: dispone que la comunicación leída fuese a la Comisión que estudia el asunto.

Al H. Palacio: Señor Presidente.

Como estaba ausente en la sesión anterior, sé que se ha leído un telegrama, yuego que se vuelva a leer les con referencia al telegrama del Señor Presidente del Concejo de Guayaquil, y que yo lo he contestado en los siguientes términos. (Leyó)

La Presidencia: advierte al H. Palacio que debe ser más cumplido.

Al H. Palacio: Expresa que no estuvo al comienzo de la sesión porque se encontraba atendiendo trabajos en la Comisión de Economía.

La Presidencia: Acoge lo pedido y la Secretaría vuelve a leer dicho telegrama.

Al H. Palacio: Termina leyendo la respuesta que ha dado a dicho telegrama.

Al H. Celso Serrano: Señor Presidente:

Con referencia al telegrama que se acaba de leer en este momento, quiero aclarar en el sentido de que una vez que la Asamblea ha aceptado la excusa del Concejal principal Dr. Mendoza Cortés, toca principalmente al Suplente Dr. Higgins que es el primer suplente, pero como después de haberle dado un plazo de diez días para que venga y ha pasado veinte y cinco días y no viene, creo que se le debe llamar temporalmente al suplente que lo sigue en orden, Sr. Federico Heimerl Rivas, y quiero aclarar que es este caballero y no su hijo Sr. Juan F. Heimerl es el elegido por la Asamblea para Concejal suplente del Concejo de Guayaquil. De manera que fido que se mande una comunicación al Señor Presidente del Concejo en el cual se indique lo que acaba de exponer. Y formula la siguiente moción:

"Que aceptada por la Asamblea la excusa del Concejal Principal Dr. Mendoza Ariles, poca principalizar al primer suplente Dr. Fausto Berniles. Que faltando temporalmente el principal Dr. Higgins se llame temporalmente al Suplente que le sigue en orden Sr. Federico Heimerl Rivas. Y que se aclara que es este caballero y no su tío Dr. Luis F. Heimerl, el elegido por la Asamblea para Concejal Suplente de Guayaquil."

Al Dr. Mendoza Ariles: Señor Presidente.
Yo quisiera agregar que se haga presente el hecho de que he sido exonerado del desempeño del cargo del Concejo, porque hasta antes de ayer no se sabía la posibilidad de mi excusa. Yo desearia que a la comunicacion se añada que esa excusa está aceptada por la Asamblea Constituyente.

Al H. Palacio: apoya la mocion del Dr. Coello Serrano.

Al H. Calero: Señor Presidente:

Yo estoy en inconformidad con el H. Coello Serrano, en vista de que los Concejales de Guayaquil fueron nombrados por la Asamblea, y lo mismo que el actual Presidente del Concejo. Creo que la Asamblea ha procedido mal en aceptar la excusa para el desempeño del cargo de Concejal. Debe tambien tomar en cuenta que la Asamblea tiene autoridad para resolver lo que es justo y razonable.

Le lee la mocion del H. Coello Serrano y se la aprueba, y la Presidencia dispone transcribirla por telégrafo y telegrafo por oficio al Presidente del Concejo de Guayaquil.

Al H. Morcoso: fide que conste su voto en contra la Presidencia: ordena que se continúe con la Orden del Dia.

Al H. Guillermo Alarcón: Señor Presidente:

Pagina nº 8

Act. #153

Antes de entrar a discusión quiero hacer una pequeña observación a las declaraciones del Sr. Presidente de la República, publicadas en "El Comercio" de hoy. Gradualmente que estas declaraciones fone en series difíciles a todo el mundo. La mayoría de las veces falta a la verdad y nunca falta a la valiosa palabra de magogia. Refiriéndome al problema del azúcar cuya resolución nació de la Asamblea, y el Ejecutivo tuvo participación posterior en esto, los problemas si son estudiados en elaboración con otros elementos. En la sesión del Consejo de Economía y la Comisión de Economía y Finanzas de la Asamblea, sesionaron y resolvieron subir el precio del azúcar, dijeron que no podían hacer lo contrario porque era conveniente para los intereses nacionales. Por otro lado en lo que se refiere al arroz, la Comisión de Economía dijo que era preciso garantizar el consumo nacional, y sin embargo dió permiso para la exportación de más o menos ciento cincuenta y seis mil quintales. Esto no es resolver los problemas nacionales, sino más bien agravarlos. Por esto hay que hacer una defensa. Defensa justa de los intereses del pueblo ecuatoriano, defensa que estaría a cargo del gobierno, pero que no sucede así, porque en todo momento quiere sacar ventaja y en especial el Comercio importador.

Respecto del Señor Presidente de la República, Dr. Velasco Ibarra, dice que el único que puede salvar al país es el liberalismo; quisiera saber si es o no un demagogo el Dr. Velasco Ibarra, y sobre todo me admira que le dé tanta importancia al liberalismo, cuando en otras ocasiones ha atacado al mismo partido. Todo esto no es nada más que demagogia, pero nunca se basa en datos y hechos concretos.

Al Sr. Arizaga Toral: Señor Presidente:

Con relación a lo que acaba de expresar el H. Ingeniero Alarcón, relacionado con el problema del arroz, y la resolución tomada por la Asamblea, debo aclarar un punto: no estuve presente en la sesión en la que se trataba de la exportación del arroz, porque en ese momento estaba sesionando en la Comisión de Economía, junto a la Presidencia de la Asamblea. En mi concepto la medida que se tomó no fue una medida acertada, porque muy bien pudo resolverse en otra forma. Hemos hecho cálculos con la Cámara de Comercio de Guayaquil, y hemos llegado a la conclusión, con mucha ventaja para la nación, y es que debe reducirse la cantidad de arroz que ha estado por exportarse. En cuanto a la forma muy apresurada para resolver estos asuntos, si creo que debe meditarse a fin de no sembrar la intranquilidad en el pueblo ecuatoriano.

Al H. Haza Redesma: Señor Presidente:

Yo debo hacer una aclaración respecto del señor Presidente de la República, en lo que se refiere al liberalismo; y yo no censuro ni al liberalismo, ni al socialismo, sino a los dirigentes actuales. Debo decirlo con toda franqueza (que éstos son los que encaminan al pueblo, los que pretenden salvar al país solamente a base de palabras y de falsía, y que solamente buscan ciertas oportunidades para colocarse en los más altos cargos de la República. Me parece que lo expuesto por el Ing. Alarcón es ya muy bien expresado, y de mi parte lo agradezco.

IV A) continuación se prosigue con el estudio del Proyecto de Ley de Elecciones.

Se lee el epígrafe: "Capítulo II. - Título VII. - De las

Funciones que corresponden a la Legislatura, y fuere su consideración se lo aprueba.

Se discutió en segunda el articulado de dicho Proyecto.

Leído el artículo 142 así como los arts 143 y 144, se los aprueba sin modificación.

Art. 142.- Tres días antes de aquel en que el Congreso deba abrir sus sesiones, los miembros de la Cámara del Senado, que estuviere en la Capital de la República, se reunirán en Junta Preparatoria, presididos por el Vicepresidente de la República, nombrará Secretario y examinarán si hay o no quorum constitucional. Igualmente, los miembros de la Cámara de Diputados presentes en Puerto se reunirán en Junta Preparatoria, designarán Director y Secretario, y examinarán si hay o no quorum constitucional. Si no lo hubiere, los miembros presentes de ambas Cámaras, cualquiera que sea su número, apremiarán a los ausentes, directamente o por medio de los respectivos Gobernadores, con multa de doscientos a quinientos sueros hasta que se presenten en la Cámara respectiva, a no ser que se justifique la falta de concurrencia, calificada por la misma junta, la que podrá ordenar el empicamiento contra los que se obstinaren en desobediencia. Para que pueda imponerse estas penas será necesario que se haya dado el vaticio correspondiente; en caso contrario, la multa recaerá sobre el Oficial Pagador respectivo o sobre el Contralor General del Director del Tesoro, según el caso.

Las juntas preparatorias se sujetarán al Reglamento que haya regido en el último Con-

grupo Bicameral.

Artículo Nº 143. - Constatado el quorum, la Cámara del Senado, se instalará bajo la Presidencia del Vicepresidente de la República y procederá a nombrar su Vicepresidente y Secretario, que será este último de fuera de su seno. De la misma manera la Cámara de Diputados, se instalará bajo la presidencia de su Director y nombrará Presidente, Vicepresidente y Secretario, también este último de fuera de su seno.

Dichas elecciones se harán por votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros concurrentes, nombrándose, previamente dos escrutadores en cada Cámara, las que comunicarán el resultado al Presidente de la República.

Artículo Nº 144. - Si los legisladores, a pesar de ser requeridos para que comparezcan, no lo hicieren sin exponer razón alguna que justifique su conducta, la Cámara correspondiente les aplicará la pena impuesta por el art. 30 de la Constitución.

Se lee el art. 145 y se lo pone en consideración.

Artículo Nº 145. - Instalado el Congreso, cada legislador presentará a la Cámara a que, para la respectiva calificación, la nota que acredite su elección.

Al H. Montúsen: Señor Presidente:

Yo estoy porque se añada: "esta calificación se hará en el plazo máximo de ocho días".

Al H. Plaza Redonda: Señor Presidente:

Se va a imponer a la Cámara una norma de conducta que no es posible imponer porque no está de acuerdo con la Constitución.

Al H. Calero. Señor Presidente:

Yo apoyo la sugerencia del H. Montemayor, porque para una calificación de los miembros de las Cámaras me parece suficiente este tiempo para que un miembro sea calificado.

Al H. Vázquez. Señor Presidente:

Yo no estoy de acuerdo con la moción porque se puede originarse un aspecto sumamente grave en las Cámaras, porque al tratarse de una calificación de un plazo máximo, se puede creer que no calificándolos dentro de ese tiempo ningún diputado estaría dentro del mismo. Por consiguiente podría crearse las sanciones ya por separado o en conjunto. Como ya hemos visto en Congresos anteriores para calificar, muchas veces hay que pedir informes porque algunos están alejados por tal o cual razón y no se podrían reunir en este corto plazo; dar una resolución definitiva y establecer un plazo perentorio, es demasiado. Prácticamente pueden originarse muchos inconvenientes, por esto yo no estoy por la reconsideración.

Al H. Muñoz Romero. Señor Presidente:

Yo voy a dar mi opinión todo lo contrario de lo que acaba de exponer el H. Vázquez; yo creo que es indispensable, y en la práctica comprobamos que las calificaciones de los Representantes se hacen muchas ocasiones al final de las sesiones; hay muchos casos en los que nunca han sido calificados.

Que califiquen a esos miembros a la brevedad posible. Creo que ocho días es suficiente para que lleve su informe y la Comisión tiene que pedir informes a las Cámaras respectivas, en este sentido. Por esta razón estoy por la moción del H. Montemayor.

Al H. Martínez Borrero. Señor Presidente.

Lo estoy por la moción del H. Mortensen, pero desearo
do de parecer del H. Muñoz Borrero y también
del parecer del H. Vázquez. La moción presentada
por el H. Mortensen ha sido tomada en el sentido
de que todo Senador o Diputado al concurrir
al Congreso ha de presentar, como dice el mis-
mo artículo, la nota que acredite su elección an-
te el Congreso. Si en caso de excusa, esta excusa
para de inhabilidad en cualquier tiempo aun
cuando ya hubiese comenzado a actuar, podría
el Congreso excusarlo. Lo estoy tomando en este
sentido con dos situaciones distintas de califica-
ción para el diputado la primera que tiene que
presentar el título o credencial de Senador o Dipu-
tado, y la segunda situación de una inhabili-
dad e ineficiencia ya motivo de excusa, podría
ser apreciada en el tiempo mínimo. Por esto estoy
de acuerdo con la moción del H. Mortensen.

Al H. Mortensen. Señor Presidente.

Al art. 145 se refiere a la calificación, y no solamente
de hay que ver la calificación, de lo que se trata
es de ver si es verdad que hay inhabilidad, for-
que como bien han dicho, hay ocasiones en que ha
terminado el tiempo y no se ha llegado a califi-
car a ese miembro, como la Asamblea frusada.
De allí que me parece indispensable que se debe
fijar un plazo máximo.

La Presidencia advierte que va a cerrar la discu-
sión y que el artículo se votará por parte.
Cerrada la discusión, se vota la primera parte, y
se la aprueba.

Votada la segunda parte, también se la aprueba.

y el art. 145 queda aprobado en los siguientes términos:

"Art. 145. - Instalado el Congreso, cada legislador presentará a la Cámara a que pertenece, para la respectiva calificación, la nota que acredite su elección, calificación que se hará en el plazo máximo de ocho días".

Al H. Virsquez: deja planteada la reconsideración de la segunda parte del art. 145 en lo que se refiere al término que se pone para la calificación de los diputados.

Se apoyan los HH. Andrade Ovallos y Plaza le desma.

A continuación se lee el Apéndice: "Título VIII. - De la Validad de las votaciones y de los Escrutinios", y puesto en consideración se lo aprueba.

Se lee el Artículo 146 y se lo pone en consideración.

Artículo N° 146. - Son nulas las votaciones de las elecciones populares en los siguientes casos:

1° - Si las Elecciones no se han verificado en los días determinados en la ley o designados por la autoridad a quien corresponde, en su caso o si comenzaren pasado una hora de la señalada por la ley;

2° - Cuando las Elecciones no se han verificado con la asistencia del Presidente, los vocales y el Presidente de la Junta Electoral;

3° - Cuando hubiere sustracción de los Registros Electorales, falsificación de las actas que contienen los votos o violación de las Normas Electorales.

4° - Cuando las Actas de instalación o de escrutinio parcial no tengan las firmas del

Presidente y del Secretario de la Junta Electoral;
 5^o. Cuando los paquetes que contienen las votaciones no lleven la firma del Presidente de la Junta Electoral, respectiva o, a falta de ésta, la firma del Secretario de la misma Junta. Asimismo, cuando faltare la firma de los miembros del Tribunal Electoral enumerados en el art. 124 en los que deben remitirse al Tribunal Supremo Electoral.

Aplicase a los responsables de la nulidad lo dispuesto en el art. 84, inciso 2^o.

El H. Muñoz Borrero: Señor Presidente
 En el segundo numeral del art. 146, en el título dice: "nulidad de las votaciones" y luego dice: "cuando las elecciones no se han verificado", si no ha habido elecciones, como van a ser nulas las votaciones?

El H. Gutzman: Señor Presidente
 El numeral 1^o, la última parte, me parece sumamente mala; el tiempo está determinado por la misma ley, empezar a las 4 de la mañana y que se termine a las 5, por ejemplo, y si por cualquier circunstancia la votación se terminase después de una hora señalada por la ley, creo que no habría razón para declararlas nulas esas elecciones; sería la Junta Electoral la que debería imponer una multa o sanción, pero no anularse las votaciones que se han hecho. Yo pediría que se suprima esta última parte, porque no me parece nada conveniente ni de acuerdo con la naturaleza. Distinto sería causar nulidad a las elecciones si se prorogase mucho tiempo, pero por una hora de retraso no me parece ju-

to que sean anuladas.

Al H. Crespo Astudillo: Señor Presidente:

En el segundo numeral había un error tipográfico, pero que no tiene importancia. En mi concepto cuando se van a hacer las elecciones, deben estar presentes el Presidente y los demás miembros de los Tribunales Electorales, y si faltare alguno de ellos, serian nulas las votaciones, me parece que está muy bien. También estoy de acuerdo con el H. Guzmán, en lo que respecta al inciso primero; prácticamente, es imposible que la reunión se haga a una hora exacta, como sucede en la ciudad de Quesos, en donde es imposible que se reúnan a una hora señalada; siempre comienza a funcionar una o dos horas después del tiempo señalado. Estoy de acuerdo con la opinión del H. Guzmán.

Al H. Vasconez: fide que se vote por inciso.

Al H. Vasquez: Señor Presidente:

Como uno de los miembros de la Comisión que ha-
bia estudiado esta ley, aun cuando en el momen-
to en que se estudiaba este art., no se tuvo en cuen-
ta las circunstancias que pueden originarse. De
manera que en parte estoy por la sugerencia del
H. Guzmán.

Al H. Martínez Borrero: Señor Presidente:

Simplemente, como miembro de la Comisión de legis-
lación, está aceptado lo propuesto por el H. Guzmán.

Al H. Vasconez: Señor Presidente:

Lo no estoy de acuerdo en el sentido de que que-
riendo dar facilidad a la junta se quiera empu-
jar a una hora señalada, porque ocurrirían mu-
chos desahíos, y dice que si comienza a una ho-

Act # 153

Página N° 17

después de la señalada sería motivo de nulidad, no me parece justo que se pierda las votaciones por haber empezado a una hora después de la señalada. Por este motivo yo no estoy de acuerdo.

Al H. Andrade Cevallos: Señor Presidente:

A mí me parece que está perfectamente, porque la ley anterior decía: "serán nulas cuando no se han verificado en los días y horas señalados. Por ejemplo, que empiece a las diez de la mañana. Como la hora es hábil, puede durar dos o tres horas; me parece mejor la disposición anterior: "en los días y horas señalados por la ley", es decir que la reunión sería a las ocho, pero se instalarán a las dos de la tarde. La disposición anterior me parece mejor, que dice: "en los días y horas señalados por la ley", esto es más fácil, porque se pueden instalar en los días y horas hábiles. Yo muestro en el sentido de que se ponga que las elecciones serán nulas si no se verificaren en los días y horas señalados por la ley.

Al H. Martínez Borrero: Señor Presidente:

Yo sigo manteniendo la indicación del H. Guzmán, porque esto de sancionar con la nulidad de las votaciones, esto no me parece bien, porque prácticamente se ha visto en las parroquias el retraso en comenzar la votación y la dificultad que hay para que se reúna la junta; si por eso está planteándonos que en la mayoría de las parroquias se anularían las votaciones. Debe haber una sanción a todos los componentes de la junta que no concurrieren a la hora debida, porque lo faltas al derecho de esta suprema función. De manera que por esto sigo apoyando la moción del

H. Guzmán y como miembro de la Comisión aceptó la indicación.

Al H. Páez: Señor Presidente:

Yo estoy de acuerdo con la intervención hecha por el H. Andrade Cevallos, y para apoyarle le voy a modificar su indicación, que debería ser simple y llanamente: En los días y horas señalados por la ley y en los lugares.....

Al H. Guzmán: Señor Presidente:

Lo que acaba de indicar el H. Páez ya está contemplado en el art. 185 (ley). Con esta disposición está ordenando la obligación que tienen de instalarse a las 7 de la mañana y cerrar a las cinco de la tarde, pero supongamos que por cualquier circunstancia la junta se instalare a una hora después de la señalada, dice que sería motivo de una sanción y una sanción fuerte, como también para los miembros de la junta que han faltado al cumplimiento de su deber, pero no de otra nada la elección; fido que se suprima esta parte porque ya está prevista la obligación que tienen las juntas electoras de reunirse a una hora determinada, y si no se reúne el Consejo Electoral lo sancionará fuertemente de acuerdo con la ley.

Vuelve a leerse el inciso 1º del art. 146.

Al H. Andrade Cevallos: Dice que su moción sustituye el inciso 1º del Proyecto y se la ponga en consideración.

La Presidencia: ordena que se lea la sugerencia del señor Andrade Cevallos con la modificación propuesta por el Dr. Páez.

La Secretaria lee dicha moción

Al H. Tásquez: Suor Presidente.

Ya han hecho su exposicion algunos Diputados, y yo debo agregar que precisamente por experiencia, que la ley anterior que dice: "las elecciones no se ha verificado por personas designadas por la autoridad a quien corresponde, y si concurren pasando una hora..." cosa que no es conveniente, porque ya se han suscitado problemas en el terminado lugar, tampoco me parece conveniente, porque se daría un caso: un día que se tenga lluvia no se podría concurrir a la plaza pública, y tendría que entrar a un cuarto, pero con esto se produciría la nulidad de las elecciones como una sancion. Una sancion de esa naturaleza no habría en ningún momento. Yo pediria que se me dte para aprobarse y que se deje como ha pensado la Comision.

Al H. Crespo: Suor Presidente:

Yo entiendo que la forma primitiva es la mejor (le yo). Perfectamente bien, en ese caso no seria un caso de nulidad, porque ya está señalando los dias y horas. De manera que yo apoyo la exposicion del H. señor Andrade, en la forma primitiva, y creo que en ese sentido debe aprobarse, y faga discutirse en primer lugar votarse.

La Presidencia anuncia que este inciso se lo va a votar en dos partes.

Cerrada la discusion se vota la primera parte y se la aprueba así:

"Art. 146. - Son nulas las votaciones de las elecciones populares en los siguientes casos:

1º. Si las elecciones no se han verificado en los dias determinados por la ley o designados

Página 20

Act. #153

por la autoridad a quien corresponda, en su caso.
Se lee la segunda parte del inciso 1º del art. 146
tal como consta del proyecto y votada, resulta
negada.

El H. Crespo: Plantea la reconsideración de esta
segunda parte a fin de que se contemple el tiempo
en el cual deberá realizarse las elecciones.

Al H. Carrasquel Angel: Señor Presidente:

Naturalmente, y entendido bien, parece que aquí hay
una falta de la Comisión. Para ciertas cosas siem-
pre hay necesidad de poder dar fundamentos fe-
dedignos. Sabemos que las elecciones deben ser celo-
samente cuidadas, y por que no decirlo, hay orga-
nismos electorales que se venen de cuidar indig-
nas para poder elitirar contra tal o cual partido,
y entonces se presentan de ante mano que las elec-
ciones se hacian en cierto transcurso, y que en este
transcurso va a hacerse o ha haber un resultado
favorable para tal o cual partido, de tal o cual
filiación; entonces se venen de individuos y de ele-
mentos que fácilmente se rinden a la influencia
que fácilmente se someten al cálculo político; enton-
ces estos miembros que la conforman las juntas deben
ser personas de solvencia moral, y si se pone a unos
individuos falto de moral, son cosas señor Presi-
dente, que avuerguen a la dignidad de una perso-
na honrada. Por esto, para asegurar la vali-
dación de la elección se necesita de ciertos requisi-
tos, de ciertas formulas absolutamente importantes
para que venga a darle categoría a las elec-
ciones. Creo, y soy de la opinión, que este art. en
su totalidad fuera suprimida.

Al H. Martínez Borrero: Señor Presidente:

Termina formulando la siguiente moción para que conste como inciso separado después del que se acaba de aprobar:

"Si se ha verificado la elección fuera de las horas señaladas por la ley, o en un lugar que no fuere el designado para el efecto en un radio de un Kilómetro."

Le apoyan los H. H. Pérez y Andrade Cevallos.

Al H. Orestes: Dice que con la moción del Dr. Martínez Borrero, que la apoya, no tiene razón de ser la reconsideración que planteó y por esto la retira.

Al H. Vázquez: Señor Presidente:

Como ya se trató de la hora señalada, en el inciso anterior, este aditamento significa una reconsideración.

Al H. Martínez Borrero: Señor Presidente:

La moción que acabo de proponer me parece que es justa, porque el caso se refiere a que las elecciones funcionen; supongamos que se haya hecho a las seis de la mañana, o que se haya hecho durante las horas no señaladas, eso sería nada más que un fraude hecho a la ciudadanía, en cuanto a tiempo, en cuanto a lugar, el hecho de verificarse en un lugar distinto, no me parece en cierto modo fundamental, y más bien creo que se debe hacer en un lugar ya señalado y en el que se ha acostumbrado, porque eso de que se señale un lugar, y a última hora se hace la elección en otro, es una burla que se hace a la ciudadanía electora; habiendo señalado un lugar a las parroquias en la plaza, y en momento de van al sistema de las parroquias, a hacer allí la votación sea

Pagina 22

Act. #153

lamente entre los miembros de la Junta Electoral, quisieron hacer un fraude a la ciudadanía, en que habiendo señalado un lugar se haya verificado la votación en otro lugar. Debe hacerse en el lugar, cosa que puedan llegar a conocer todos los ciudadanos.

Al H. Andrade Corrallos: Señor Presidente: le apoyo al H. Martínez Borrero, porque si creo que es indispensable que las elecciones se hagan en las horas que sean hábiles, y que naturalmente las elecciones son nulas cuando no están reunidos a la hora señalada, se les debe cobrar multa. La explicación dada por el H. Martínez Borrero, es muy clara, efectivamente, si se empieza a las 4 de la mañana y se termina a las cinco, está muy bien porque son horas hábiles; y si se quiere que las elecciones empiecen a las 10 de la mañana y se terminen a las dos de la tarde, no puede ser porque en la práctica se ha visto muchas circunstancias que se han suscitado de no poder reunirse a los horas debidas. Creo que está muy bien que las horas deban ser hábiles. En cuanto al lugar, no creo que sea muy necesario.

Al H. Crespo: Termina modificando la moción del H. Martínez Borrero en el sentido de que se diga solamente: "en un radio de 200 metros".

Al H. Martínez Borrero: acepta.

Al H. Guzmán: Señor Presidente:

Yo creo que no cabe poner límite, por cuanto ya está aprobado un art. en que dice que la Junta se ha de instalar en el lugar señalado en los reglamentos; de manera que el límite me parece fuera de ley y daría materia a muchas

dificultades. En cuanto que las elecciones se hagan, es decir, no se una hora fija, ya que esto causaría nulidad a las elecciones, yo lo apoyo.

Al H. Vasconcelz: Señor Presidente:

Yo estoy con lo que indica el H. Guzmán, respecto a que debe reunirse en la plaza pública, en el radio de un kilómetro.

Se lee la moción del Dr. Martínez Romero con la sugerencia que hizo el Dr. Crespo y la Presidencia aprueba que se le va a votar en dos partes.

Se lee la primera parte, se la aprueba.

Se lee la 2ª parte y se la aprueba, y por tanto, el numeral agregado que pasa a ser inciso 2º, queda aprobado en los siguientes términos:

"Si se ha verificado la elección fuera de las horas señaladas por la ley, o en cualquier lugar que no fuere el designado para el efecto en un radio de 200 metros".

Se lee el numeral 2º del Proyecto y se lo pone en consideración.

Al H. Crespo: Que se ponga "con" en vez de "por".

Al H. Martínez Romero: Señor Presidente:

Este inciso habla de la asistencia, y no de la intervención de los miembros de las Juntas Electorales.

De manera que si un miembro de la junta electoral se ausenta, por este motivo se debe causar la nulidad; por eso deben estar presentes durante la votación todos los componentes de la junta electoral, en el tiempo y desarrollo de la votación.

Al H. Andrade Cevallos: Señor Presidente:

También debe decir: "o alguno de estos miembros", o simplemente: "cuando no concurriera todos".

Al H. Orizaga Toral: Manifiesta que en caso

hón de redacción pero para concretar mejor el criterio, sugiere que se diga: "Cuando las elecciones se han verificado sin la concurrencia...."

Al H. Martínez Borrero: acepta a nombre de la Comisión que formuló el Proyecto.

Al H. Crespo: Señor Presidente:

Dice: "cuando las elecciones sin la asistencia del Presidente de las Juntas Electorales," pero no me parece que está bien, me parece que la disyuntiva y que según está deben faltar todos.

Rebata la discusión se vota y el inciso 2º del Proyecto es aprobado de la siguiente manera:

"Cuando las elecciones se han verificado sin la concurrencia del Presidente, los Totales, y del Secretario de la Junta Electoral."

Se leen los incisos 3º, 4º y 5º del mismo art. 146 y se los aprueba igual al Proyecto.

Al H. Carvajal Angel León: Señor Presidente:

Planteo la reconsideración del numeral 4º para que se contemple la imposición de pena de prisión hasta de por tres meses al funcionario que no haya firmado las actas respectivas.

Al H. Vázquez: Señor Presidente:

Planteo la reconsideración del nuevo numeral que propuso el Dr. Martínez Borrero y que fue aprobado, en lo que se refiere al lugar en que deben verificarse las elecciones dentro de la parroquia.

Leído el art. 147 y puesto en consideración, se lo aprueba sin modificación.

Art. 147. - En las elecciones de Senadores Provinciales, diputados, Consejeros Provinciales, Concejales y Alcaldes Municipales, la nulidad de las votaciones de los escrutinios parciales y finales la declarará el

Tribunal Provincial Electoral;

la resolución que se dicte al respecto se notificará a las entidades que hubieren designado candidatos. Se lee el art. 148.

Art. 148. - De la declaración de nulidad a que se refiere la disposición anterior habrá recurso de apelación ante el Tribunal Supremo Electoral. Este recurso podrán proponer sólo los partidos o grupos políticos que hubieren presentado candidatos para la elección anulada, representados por sus dirigentes, o los respectivos candidatos, dentro de los ocho días siguientes a la notificación a que se refiere el artículo anterior.

Al H. Martínez Astudillo: Termina formulando la siguiente moción para que conste como un nuevo inciso a este artículo, así:

"Este recurso será despachado necesariamente por el Tribunal Supremo Electoral en el término de ocho días, a contarse desde aquel en que llegue a la Secretaría del Tribunal la solicitud de apelación".

Al H. Martínez Borrero: acepta.

Al H. Vázquez: Señor Presidente:

Según este art. si el Tribunal Supremo previene una nulidad en las elecciones, en la provincia de Lora, por ejemplo, tendría mucho tiempo que se demore para enviar documentos en que se ha interpuesto la apelación, entonces 8 días de recibidos sería muy tarde.

Al H. Andrade Cevallos: Señor Presidente

Al H. Martínez Astudillo tiene razón y por experiencia ya ~~observada~~ en las elecciones ante

prios, si me parece necesario que se ponga un término en el cual el Tribunal que ha hecho el escrutinio debe mandar una comunicación y en tiempo oportuno el escrutinio, y si en caso contrario debe reclamar ante el Tribunal Supremo porque no ha habido este término. Este término debe ser de ocho días después de haberse verificado el escrutinio. Espero que la Comisión acepte esta indicación que sea un término de ocho días.

Al H. Vasquez: Señor Presidente:
La Comisión en el afán de satisfacer el deseo del H. Andrade Cevallos que se agregue un aditamento que diga: "la autoridad que verificó el escrutinio quien la surtirá al Tribunal Supremo en el término de 24 horas, quien resolverá sobre ella después de diez días de recibida la documentación".

Al H. Andrade Cevallos: Señor Presidente:
Me parece que este no es el caso. Es la comunicación la que debe tener, a fin de que la adjudicación pueda realizarse en tiempo oportuno. De cima la discusión y votado el art. 148 se lo aprueba igual al Proyecto con más el numeral propuesto por el Dr. Vasquez.

Leído el art. 149 se lo aprueba sin modificación.

Se lee el art. 150 y se lo pone en consideración.

Art. 150. - Los escrutinios finales serán nulos:

1.º - Cuando se hubieren hecho sin la concurrencia, por lo menos, de los dos tercios de los miembros de la entidad encargada del escrutinio, inclusive el Secretario, o de la mayoría

del Congreso, o sin la concurrencia de su secretario; y el caso del art. 84 de la Constitución.

2.º. Si las actas correspondientes no hubieren sido firmadas por la totalidad de los miembros de la respectiva entidad escrutadora que concurren al escrutinio inclusive el Secretario.

3.º. Por encontrarse alteraciones o erruñados en la acta, sin que se hubiere anotado esta circunstancia al fin de la misma salvando la con la rubrica del Presidente y Secretario.

Al H. Muñoz Borrero: Señor Presidente.

Si mal no recuerdo en la ley anterior al traspasar de la nulidad se fijó que debían concurrir al escrutinio todos los miembros desde luego tratándose de un Congreso. Seria muy difícil que estén en el escrutinio todos los miembros, pero en este caso deben estar todos los miembros reunidos en el acto de los escrutinios. Me parece que debemos tener en cuenta todo esto para hacer constar en esta nueva ley que la estamos elaborando.

Al H. Martinez Borrero: Señor Presidente.

En un sentido general estaba que los miembros respectivos de las entidades debia de tener como elemento de las votaciones, pero no se puso que se señalara el dia, entonces debe decirse que el Secretario debe citar a todos los miembros el dia en que debe hacerse el escrutinio, y en caso de no citarlo, puede continuar la votación con los dos tercios; que se prevenga y que se les cite, pero sin que haga falta la concurrencia de ellos siempre que haya la cien

sion.

Al H. Andrade Cevallos: Señor Presidente:
La ley anterior contemplaba la obligación de
citar a los Delegados de los Partidos Políticos
para que concurren al acto de los escrutinios, y
sin sus firmas constituía nulidad.

Al H. Martínez Romero: Señor Presidente:

Me parece muy bien la indicación, pero no de-
be considerarse en el art. "los escrutinios fina-
les se hacen sino asisten un representante..."
me parece que se debe poner como inciso apar-
te, pero como solo estamos discutiendo, pode-
mos dejarlo por ahora.

Al H. Vázquez: dice que se tome en cuenta la
sugerencia del señor Andrade Cevallos.

Cerrada la discusión, se vota, y el art. 150 es
aprobado igual al Proyecto.

V. - La Presidencia: manifiesta que son las 9
de la noche y que se va a continuar con los
asuntos constantes en la Orden del Día.

A continuación se discute en segunda el Proyecto
de Decreto que autoriza a la Municipalidad
de Suayaquil donar un terreno de su propiedad
a la Cruz Roja Acuatoriana, Junta Provincial del
Suayas, el solar sitado en la Manzana 7251
de dicha Ciudad.

Se leen los arts. 1º y 2º

Art. 1º - Autoriza a la M. y M. Municipalidad del
Cantón Suayaquil para que pueda donar a la
Junta Provincial del Suayas, de la Cruz Roja
Acutoriana, gratuitamente y a perpetuidad, el so-
lar municipal ubicado en la Manzana, compren-
dida entre las calles Pedro Moncayo, Quito, y de

Octubre y 1º de Mayo, manzana signada con el número 51 y perteneciente a la parroquia Rocafuerte de la ciudad de Suayaquil, solar arrendado por la M. Y. Municipalidad de Suayaquil a la Junta Provincial del Isuaya de la Cruz Roja Ecuatoriana, por contrato celebrando en dicha ciudad el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dicho solar tiene frente a la Calle 1º de Mayo, entre Quito y Pedro Moncayo y sus linderales y dimensiones son las siguientes: por el Norte la Calle 1º de Mayo, con sesenta y tres metros por el Sur el resto de la manzana con sesenta y tres metros por el Este la Calle Pedro Moncayo y con veintidos metros y por el Oeste la Calle Quito, con veintidos metros. Todo lo cual hace una superficie total de un mil, trescientos ochenta y seis metros cuadrados.

Art. 2º.- Levantarse a la M. Y. Municipalidad de Suayaquil, de la obligación de seguir los juicios de prescripción y afirmación judicial, ya que sin más trámite que la celebración de la escritura pública, se verificará la donación.
Dado, etc.

Se los aprueba igual al Proyecto.

Se leen los considerandos y se los aprueba, y a pedido del H. Mendoza Burgos la Asamblea para ser aprobada la redacción ordenándose remitir el Decreto al Registro Oficial.

Se discute en 2º el Proyecto de Decreto que reforma el Decreto legislativo de 3º de Octubre de 1938.

Se leen los arts 1º y 2º.

Art. 1º.- Declarase que el 23 de Octubre de 1946

Terminó el contrato de arrendamiento celebrado el 23 de julio de 1938 sobre las haciendas "El Falso" y "Furnishy" y "Castro" de propiedad del Colegio San Felipe Neri de Ribamba; y, en consecuencia, disponerse que la actual arrendataria de los fundos proceda a su entrega inmediata, la misma que debe realizarse en conformidad con las estipulaciones constantes del referido contrato de arrendamiento.

Art. 2º. - Déjase sin ningún valor cualquier convenio o estipulación de las partes, que contraenga lo dispuesto en el artículo precedente; debiendo por tanto reintegrarse a la arrendataria las cantidades que está haya pagado por pensiones de arrendamiento que correspondan a un período posterior al 23 de Octubre de 1946.

El arrendador, a la época de la entrega, indemnizará también a la arrendataria el valor de las sementeras o frutos pendientes que existieren en los predios materia del contrato conforme al Código Civil y que no estuviere obligado a entregar según el contrato. Dicho valor se fijará mediante dos peritos nombrados por el Jefe Provincial a petición de cada parte, pero en caso de no haber conformidad de las partes, nombrará el juez libremente.

Se lo aprueba sin modificación.

Se lee el art. 3º y se lo pone en consideración.

Art. 3º. - Levantarse de la Sesión del presente Decreto al señor Ministro de Gobierno y Justicia. Dado etc.

Al H. Presante: Señor Presidente.

Para mí es un art. sorpresivo, porque en el fo-

lletó impreso con el número 115, no consta el art. 3º.

La Presidencia consulta si se aprueba el art. 3º a pesar de no constar en el folleto impreso, y la Asamblea se pronuncia favorablemente, y por tanto queda aprobado el art. 3º igual al Proyecto.

Se leen los considerandos y se los aprueba y la Presidencia ordena que el decreto pase a la Comisión de Redacción.

Al H. Fiscales: Diga constancia de su voto en contra al art. 3º que se ha aprobado por no haber constado en el folleto impreso.

Al H. Arizaga Jorcal: Señor Presidente: No se si consta en el Orden del Día un Proyecto de las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central, que la Comisión de Economía presentó hace cuatro o seis días, y que por su hora avanzada no se dió lectura; yo pediría que se le lectura por ser un asunto de mucha importancia, y que mercee la atención de la Asamblea.

Se lee el informe de la Comisión de Economía acerca del Proyecto de Decreto que expona a la Junta de Mejoras y Obras Públicas de Santa Elena y a los Municipios de Isquil, Santa Elena y Salinas, la importación de maquinarias y materiales para construcciones.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Economía ha estudiado detenidamente el Proyecto 70º/86 por el cual la "Junta de Mejoras y O.O.P.P. de la Península de Santa Elena y los H.Y. Municipios de Isquil

Yaguajay, Santa Elena y Salinas se encuentran en-
fermados en adquirir un empréstito por Quince
Millones de Dollars para la ejecución de quin-
ce obras de importancia para esa zona y para
lo cual solicitan la exoneración de gravámenes
fiscales y municipales.

Esta Comisión opina que es necesario que
los Poderes Públicos ayuden en forma efectiva a
obras de vital prosperidad para el país y cree-
mos que la H. Asamblea debe exonerar de todos
gravámenes fiscales y municipales a la Junta de Ma-
yores y O.P.P. de la Península de Santa Elena
y a los J. Municipios de Yaguajay, Santa El-
na y Salinas.

Asimismo somos de la opinión que se de-
be exonerar de los mismos impuestos a las Com-
pañías nacionales y extranjeras que contratan
con dichas obras dando así una real ayuda
a la realización de obras que van a redun-
dar un positivo beneficio para el país.

Salvo la mejor opinión de la H. Asamblea.
J. Luis Palacios Orellana; J. Carlos Arizaga Toral;
J. Angel P. Sánchez; J. Francisco Ellingworth;
Sin consideración del Informe se lo aprueba.
Se discute en 2ª el Proyecto motivo del In-
forme que inmediatamente precede.

Al H. Sánchez González: Señor Presidente.

Ante todo ruego al señor Panchana que me
disculpe si voy a hacer alguna observación al
Proyecto de Decreto, porque no quiero ofenderme
a sí mismo, sino que solamente quiero que tome
en consideración ciertos puntos, y que se trate
de la exoneración de que trata el Proyecto sea

solo para los materiales de obras públicas que su-
psee para sus obras la Junta de Mejoras de Santa
Alena, pero no me parece que sea justo para he-
rramientas y vehículos, que sirven solamente pa-
ra proyectos de los particulares. También quisie-
ra que se fida la opinión de los señores Minis-
tros de Economía y del Tesoro.

Al H. Pauchana Señor Presidente:

Todos los materiales van a ser destinados con
mucho cuidado por la Junta de Mejoras de Santa
Alena, y no me parece que hay motivo de pre-
ocupación de este informe; además, estos materia-
les son necesarios para la labranza de las tierras.
La Junta tendrá mucho cuidado para que es-
tos materiales no sean mal gastados.

Al H. Vilacio Orellana Señor Presidente:

Se habla de la necesidad de fomentar la mayor
producción posible para el mejoramiento de la
Nación. Las tierras de Santa Alena son comple-
tamente desoladas, no hay fertilidad, y por es-
to muchas veces ha habido que acudir al
Banco Nacional de Fomento para que coopere,
por lo menos para poder ayudar a los pequeños
agricultores, porque estos agricultores sin nin-
gún recurso económico para estar en la posibi-
lidad de llevar a cabo sus proyectos; estamos
viendo que para fomentar o producir un poco
de arroz, el Banco de Fomento hizo el pre-
stamo de 15 millones de dólares para maqui-
naria para invertirlos para producir las tie-
rras, que produzcan lo que es indispensable. Así
que me parece justo que se exponer a los ma-
teriales señalados en el proyecto, luego que ha-

Al H. Alarcón Guillermo: Señor Presidente.
Podría darse por aprobado la exoneración de los materiales que necesita la Junta de Mejoras de Santa Elena, pero que pase nuevamente el Proyecto a la misma Comisión para que lo estudie libre mejor contemplando en él articulado los puntos de que tratan los Considerandos. Alabo la moción lo puse.

Al H. Mortensen: Señor Presidente.
Este es un asunto que se debe dar curso lo más pronto posible a fin de que las obras se hagan rápidamente; en lo que se respecta y que tienen miedo de que faser a manos particulares, no me parece que es justa esa idea, porque para eso hay leyes con las cuales se puede castigar a los que procedan mal. Yo quisiera que se di curso a este proyecto porque se trata de un plan completamente patriótico. De manera que por esta razón, yo quisiera que se apruebe el art. 1º en homenaje a su fecha clásica de la Península de Santa Elena.

Al H. Collo Serrano: Señor Presidente.
Yo quiero referirme a lo que expuso el H. Ing. Alarcón, de que no se exoneren a los materiales que sirven para la construcción de obras públicas en Santa Elena. Yo estoy de acuerdo con este proyecto, porque así se da facilidades para fomentar la producción en la República, justamente en época como la actual, cuando se hace una obra, como la obra de riego que es precisamente una obra de fomento. Estoy también de acuerdo con el criterio que impide la lucha antieconómica, y que estas cosas no con-

prende al Ing. Alarcón. Todo aquello que se haga en bien del país, se debe apoyar, porque tienen un valor económico. De manera que yo pido que se apruebe todo el proyecto, que pase a la Comisión de Redacción y no a la de Economía a fin de que ésta estructure lo más claro que crea conveniente.

Al H. Panchana: Señor Presidente:

Francamente que me alarma el oír al H. Ing. Alarcón que no se debe exponer a estos múltiples, y que se ponga a que se haga esto y no se da cuenta de los muchos problemas que se va a resolver, pero sí es que no quiere la Cámara y si hay tanta oposición, a la exoneración de los impuestos de labranza, camiones y materiales para la construcción de obras públicas, que se elimine, pero que por lo demás que se tome en cuenta.

Al H. Gonzalo Sánchez: Señor Presidente:

La moción que fue apoyada por el H. Martínez Borrero, contiene dos partes: la primera se refiere a que la exoneración sea únicamente, exclusivamente, para todos aquellos materiales de obra pública que necesite la Junta de Mejoras de Santa Elena, más no para fábricas que dio tributo a particulares. Segundo pedía que se tomasen la opinión del Ministerio del Tesoro y del de Economía. Esto si me parece que se debe hacer saber y conocer su opinión. Que se apruebe el art. 1º del Decreto no tengo ninguna inconveniente; en este caso yo reprobaba la primera parte de mi moción para que lo considerando vuelvan a la Comisión, pero quiero insistir

Tambien que se tome la opinion del Ministerio de Economia y del Tesoro.

Al H. Arizaga Zoril: Señor Presidente:

Yo estoy de acuerdo con la proposición que hizo el H. Coello Serrano, de que pase a estudio de la Comisión de Redacción. Y efectivamente la Comisión de Asuntos Económicos dió su informe, sin tomar en cuenta involuntariamente los Considerandos en la parte resolutive del Decreto, refiriéndose a las obras públicas de Santa Elena, y me sorprendió cuando el Comandante Sanchez dió lectura esa parte; por esta razón, yo pido que pase nuevamente el Proyecto a la Comisión de Economia.

Se aprueba el H. Pizantez.

Al H. Pizantez: Señor Presidente:

He oido ya opiniones de varios legisladores, respecto de la exoneración para obras públicas de Santa Elena. Creo que esto es sumamente justo, y a más de hacer un bien a Santa Elena, se hace un ahorro, porque comprando el comercio que ya más, por consiguiente esto significa una ganancia.

Se cierra la discusión y votada la moción del Dr. Arizaga Zoril, se la aprueba, y por tanto, el Proyecto que se ha discutido deberá remitirse a la Comisión de Economia.

* VI. - A continuación se pone en consideración la moción del H. Plaza Redema presentada al comienzo de esta sesión, sugiriendo a que la Asamblea clausure sus labores el 20 de febrero próximo, como máximo.

Se lee dicha moción que está respaldada por

la firma de más de treinta legisladores.

Al H. Sanchez Angel Polibio: Pido que se lea su indicación puesta al pie de la moción lida. La Presidencia: acoge lo pedido y la Secretaria lee dicha indicación.

Al H. Palacios Orellana: Señor Presidente.

Lo rogaria a los señores Diputados de quedarse hasta la hora que dure la sesión, porque la verdadera forma de terminar las labores, es trabajando a las horas convenidas y cumpliendo con nuestro deber.

Al H. Peña Saramillo: Señor Presidente:

Estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el H. Palacios, pero quisiera que de una muestra de ejemplo; si se ha señalado todo los días a las 9 de la mañana, se debe venir a las 9; pero hay algunas veces que el H. Palacios no viene sino después de haberse empleado cada vez sesionar.

Al H. Palacios: Termina sugiriendo que además de las sesiones establecidas se sesione también de 9 a 11 de la noche.

Se cierra la discusión y votada la moción que inmediatamente precede, se la aprueba, y por consiguiente, la Asamblea resuelve clausurar sus labores el 20 de febrero como plazo máximo.

Al H. Arizaga Toral: Señor Presidente:

Me parece que no vamos a cumplir con lo que acaba de manifestarse de que las sesiones se terminen el 20. Finicamente es imposible cumplir con este deseo de todos los señores Diputados, porque tenemos muchos asuntos pendientes de importantes que resolver, como las leyes que

todavía nos faltan. Por esto yo doy mi voto en contra.

Al H. Oello Serrano: Dice que habiéndose aprobado la moción anterior, propone que se intensifique que el trabajo y que las sesiones sean de cuatro horas fijas, debiéndose realizar esto a partir de la presente sesión.

Se apoyan varios H. H. y votada se aprueba la moción.

VII. - Al H. Miranda: Señor Presidente:

Yo voy a pedir a su Señoría que se ponga en discusión el informe de la Comisión (de Peticiones Especiales) que tienen en Secretaría y que se relaciona a varias solicitudes sobre Bienes de Propiedades Bloqueadas.

Al H. Presidente: Debo manifestar al H. Miranda que estas solicitudes constan en el Orden del día, por tanto se las va a considerar inmediatamente.

Se lee el informe antes mencionado y se lo pone en consideración. (arxpo) Folleto 223. (Folleto 223)

Al H. Vasconcel: Señor Presidente:

Yo hubiera querido intervenir nuevamente, pero he intervenido porque se trata de que yo firme aquel informe sobre bienes bloqueados, para que se esclarezca que tal vez yo soy el interesado, y por este motivo quiero que pase este informe al Primer Tribunal de Justicia del País, todo estos asuntos que son de mucha importancia. He conocido en esta ocasión un asunto de gran trascendencia, como es el de la Fábrica "la Minera del" de Guayaquil, y me consta que es la

^{mayor} más injusticia. Una propiedad avaliada más o menos en doce o quince millones de sueros se la compró en cuatro millones; pero la Comisión nombrada para que estudiara este asunto iba a dar el fallo a favor de los dueños como era justo. Ocurrió la famosa revolución del 30 de marzo, entonces por este motivo se consideró nulos todos los fallos.

A pedido de varios diputados se lee el Proyecto acompañado del Informe leído anteriormente. (anexo)

Al H. Witt. Señor Presidente.

Con referencia a este Proyecto, yo pediría que la Asamblea se exima de conocer estos asuntos ya que se han resuelto los principales, y si se conoce de estos asuntos, se debe también conocer de otros muchos que también son de suma importancia. Yo creo que la justicia debe ser para todos. La derogación del Decreto de la Asamblea 44-45, con la que quiere dar amplias facultades a la Corte Suprema para que resulte de acuerdo con su criterio y de acuerdo con las normas de derecho; pero al mismo tiempo se les cierra las puertas para que no pueda dar cabida a ninguna persona, y que no pueda intervenir en sus asuntos porque todas las cuentas quedarán consumadas! Por estas razones, no se debe aceptar ni el Informe ni el Proyecto.

Al H. Calero: Señor Presidente.

Conozco justamente de varios abusos que se han hecho a las propiedades; no creo que la Asamblea ha debido tomar a cargo estos asuntos, para evitar los errores cometidos con estos Decretos.

No creo que es justo que la Asamblea haya conocido ciertas solicitudes pendientes relativas a las propiedades bloqueadas, como se refiere el H. Witt; al mismo tiempo creo sumamente peligroso rechazar el Informe y el Proyecto, porque si nosotros derogamos un decreto, la Asamblea tendría que rechazar todos los asuntos relacionados con propiedades bloqueadas. Así que debería ponerse el art. en el sentido de que se atenderá todas las solicitudes hasta el día en que se clausuren todas las labores de la Asamblea, y si no alcanzara a resolver hasta esa fecha pasarán a la Corte Suprema de Justicia. En 2º lugar, fido que se suprima el art. del proyecto presentado por la Comisión relativo a aquel Decreto legislativo de 2 de Marzo de 1945, y que debe pasar a la Corte Suprema. Le apoyo el H. Witt.

Al H. Palacio Orellana: Señor Presidente:

Yo no lamento sobre el estudio del Informe, pero sí del Proyecto. La Fábrica "La Universal", cuyos dueños son ecuatorianos argentinos e italianos, presentaron su reclamo a partir del siete de Octubre, y ha transcurrido el tiempo bastante largo y hasta la presente fecha no han logrado que se conozca todavía. Yo quiero referirme a un caso, cuya comunicación reposa en Secretaría. Es el caso más escandaloso, y cuya documentación se encuentra en mis manos, y a las claras se ve que es la mayor iniquidad de todos los casos que se han cometido como atropellos en todo el Ecuador. Es el caso que el señor Alberto Wright Vallarino,

Pagina 45

Act. # 153

ex-Ministro de Hacienda, tenía una propiedad
 en Suvaquivil, la compro en la suma de 493.866-
 sueros. Avaluo municipal en aquella época de
 aquel célebre y trágico Presidente de la Repúbli-
 ca Arroyo del Río. En aquel momento ven-
 dió estas propiedades que correspondían a los
 brines bloqueados, a un ecuatoriano, a un ar-
 quentino y a un italiano en el valor de \$250.000-
 Esta propiedad como todos lo reconocen y sa-
 ben, que es adquirida dentro de la mayor
 inmoralidad, que esto ha causado indignación
 los Catástrofes municipales en la Ciudad de Su-
 vaquivil, avaluaban en el precio del mercado comen-
 cial, en ese entonces, que era \$ 96.000.00; es así
 como por intermedio de la Sucursal del Banco
 Central de Suvaquivil, se establece este misterio.
 Se bloqueó todas estas propiedades, y se hizo el
 negocio más inhumano, y así son tan bárbaros
 los abusos que se han cometido, que se orde-
 naban al Jefe correspondiente para que los ava-
 lúos respectivos se documentaran. Esto Señor Pre-
 sidente, que consta en la documentación, se es-
 talacean tan claros y breves como está (leyó).
 Esto es monstruoso. Luego después en aque-
 lla época había un avalúo de \$ 300.000.00
 sobre dichas propiedades, y es así como el Eng.
 que lo avalúo en estas cantidades, no avalúo
 con honradez. Se dice que cada propiedad puede
 ser calculada en el valor de un millón de su-
 eros. Yo digo, es justo y legal que esta Asam-
 blea no haya estudiado esta enorme documen-
 tación y que no se haya fijado en este gran
 negociado? Como es posible Señor Presidente,

que se tolere esto es muy lógico. Señor Presidente, ponerse sobre los altos intereses del país, la firma Universal, no signiera sacar el dinero para poder vivir en el exterior, sin embargo de que la industria tenía alrededor de cuatro y siete mil dólares de utilidad. Con todos estos antecedentes y todas estas razones, voy a pedir en nombre de la justicia y con grandeza de espíritu, que nombremos una Comisión Especial y que esta comisión en menos de seis días sea como dar el informe, lo cual fido defendiendo a la justicia, porque es la inmoralidad más grande que se ha cometido en el Ecuador.

El H. Celso Ferrero. Señor Presidente.

Yo no conozco de este caso de la "Universal", ni ninguno de los otros para que se han presentado a la Comisión de Peticiones Especiales, ni he tomado interés alguno, para revisar las documentaciones respectivas. Conozco como Guayaquileño lo que se comenta en Esquil, acerca del tremendo abasco que se cometió alrededor de "La Universal" burlando toda clase de preceptos de moral, jurídico y Convenios Internacionales, cuyos preceptos eran que ciudadanos norteamericanos no podían comprar bienes bloqueados, por motivo de la guerra mundial, sin embargo que los compradores de la Fabrica "La Universal" son ciudadanos norteamericanos. Es francamente una industria nacional, en donde no habría un italiano, como informa el H. Palacios, sino de dos senatores y un argentino, estas personas que fueron dueños de una industria nacional, cuya producción era en beneficio del país, pasan a manos de ciudadanos

norteamericanos, yéndose contra preceptos internacionales. Esto es una cuestión que puede conocer la Comisión, y que es un abuso, y además una tremenda inmoralidad de haber llegado a comprar propiedades bloqueadas, como una casa, una hacienda etc. Esto es un abuso que no tiene precedente en el país, es decir que se obliga a comprar propiedades en presios sumamente bajos. Pido que la H. Asamblea sea la que establezca lo que le parezca justo, o que la Comisión de Peticiones Especiales, es decir su comisión especial, debió tener el tiempo suficiente para poder presentar varios informes; sin embargo, que la Comisión no ha tenido el tiempo suficiente para estudiar, según una reunión a la que fui especialmente invitado hace algunos meses, resolvió hacerme concurrir a su seno para que informara acerca de negocios internacionales, entonces tuve la ocasión de ver que se presenta un informe, y que como no hay tiempo para resolver estos asuntos, pase a la Corte Suprema para que ésta con un criterio de equidad atienda a las razones legales. Pido que se discuta el Decreto de la Asamblea anterior, porque es absolutamente justo, porque este Decreto es precisamente para tratar de intereses internacionales, en primer término, los intereses desde cuya razón son de orden nacional y en defensa de la nacionalidad ecuatoriana vamos nosotros a discutir un Decreto tan justo y que tiene mucha importancia; debo decir que se trata de una discusión. Pido que se resuelva el proyecto en el que se han

constituido tanto obreros y obreros, como en esto de los bienes bloqueados. Debemos hacer justicia, puesto que tenemos tiempo para hacerlo. Hago estas indicaciones de acuerdo con la ley y sin perjuicio para la Asamblea. (Anexo)

Al H. Crespo Astudillo: Señor Presidente:

Acabo de conocer el decreto de la Asamblea de 1945, y aquí ordena a la Comisión respectiva las atribuciones que tenía, y entonces resolvió mandar ciertos asuntos tan graves a la Corte Suprema de justicia; por esto se ve que la Asamblea Nacional anterior no se vio en el caso de poder afrontar un caso tan grave y por esto encomendó a la Corte Suprema. Yo creo y estoy de acuerdo con los HH. de que la Asamblea debe continuar estudiando de un modo intensivo; y al término, si la Asamblea no ha logrado finalizar el estudio, pase entonces a la Corte Suprema o a la Corte Superior.

Al H. Sánchez Angel Polibio: Señor Presidente. Me parece mejor que debe pasar a la Corte Suprema, ya que está tiene elementos de suma importancia y que conocen del asunto, y además cuentan con 16 abogados y tienen el tiempo suficiente para estudiarlo; también se debe tomar en cuenta que hemos convenido que sea el 31 del presente el día que debe terminar las funciones de la Asamblea, y ahora es el 20 como fecha máxima. Confluentemente, no vamos a poder estudiar en debida forma estos asuntos, y pido que pase a la Corte Suprema, porque si vamos a convocar todos es

Pagina 46

Act. #153

los asuntos pendientes, no vamos a poder terminar las labores en la forma aprobada. Y también hago la sugerencia de que el Decreto Reglamentario de 2 de marzo de 1945, se derogue.

Al H. Alarcón Guillermo: Señor Presidente.

Yo no conozco estos asuntos, pero si he tomado nota que pesan grandes acusaciones contra muchos legisladores que están especialmente interesados en este asunto por haber intervenido en la compra de propiedades bloqueadas. Me parece injusto que la Comisión no tenga el tiempo suficiente para estudiar, pero ya que no se ha estudiado me parece que vamos a pasar por lo menos unos quince días para estudiarlo, fijando que se le dé a la Comisión un plazo perentorio y que si no se cree con capacidad por falta de tiempo, que se nombre una comisión especial para que se presente otro informe. Me parece que en dos o tres sesiones pueda resolverse estos asuntos. Yo no veo el motivo para que ciertos asuntos que tengan mayor influencia sean resueltos. Yo quisiera que la Asamblea por ser absolutamente justa, sea la justicia para todos aquellos que han presentado sus reclamos. Repito, que se exija a la H. Comisión que pueda presentar su informe lo más rápido posible a fin de no perjudicarnos en el tiempo. Hago esta indicación.

Al H. Møntsen: Señor Presidente.

Yo voy a hacer una proposición de que como la vacante del Dr. Suárez Quintanilla, como Miembro de la Comisión de Peticiones Especiales, se lo nombre en su lugar al Dr. Sarguino.

Adj. #153

Pagina 47

Pais

Al H. Mendoza Arce. Señor Presidente.

Yo voy a referirme a que habiendo tantos asuntos y solicitudes presentados a la Asamblea, se lo pase a la Corte Suprema y que se le dé amplia facultades para que ésta con un criterio más amplio y legal de todos estos asuntos de orden jurídico, se le de un plazo perentorio para que todos estos asuntos sean resueltos por la Corte Suprema en el plazo de seis meses. Todos los reclamos presentados a la H. Asamblea con respecto a bienes bloqueados. Hace sugerencia en este sentido.

Se apoya el H. Muñoz Borrero.

Al H. Arizaga Toral. Señor Presidente.

No me parece raro ni ninguna novedad que la Asamblea del 46-47 dure tanto tiempo y que se tome en cuenta que porque dice el pueblo y que la opinión pública vaya en contra de la Asamblea, porque ésta se prolonga, vaya la Asamblea a tomar en cuenta. La Comisión ha considerado que esta situación no va a poder resolverse a menos que se creará dos o tres comisiones más para conocer todas estas clases de reclamaciones para poder estudiar con meditación y para poder fallar estas causas con espíritu justo y con conocimiento de causa. Es imposible hacer todo esto en poco tiempo, ya que los que pertenecemos a muchas comisiones (yo por ejemplo pertenezco a cinco comisiones) sólo que concretándonos a este asunto y no a ningún otro, lo que es sumamente difícil, porque hay que considerar ciertas reclamaciones

nes que son también importantes la Asamblea anterior considerando que no era posible dictar ese Decreto. La Corte Suprema se compone de 15 abogados que son los más capacitados y prestigiosos, y por lo mismo debe conocer ella de estos asuntos.

Al H. Calero Molina: Señor Presidente:

Me parece que las sugerencias que he presentado a la Convención Nacional, en el sentido de que la Asamblea conozca, si le es posible ciertos casos sin determinar cuáles, porque no me interesan cuáles sean, y que si no termina el resto de solicitudes, pasen a la Corte Suprema. Me parece que reune a las dos opiniones que han reuido en esta Cámara. Yo apoyo la sugerencia de que no sea la Asamblea la que conozca las solicitudes presentadas, y esto sería dar una oportunidad a los perjudicados para que presenten sus solicitudes y hagan valer sus derechos. Innegablemente todos están de acuerdo en que no sea discutido el Decreto y hago la indicación en el sentido de que pase a la Corte Suprema, quien con personas jurídicas han de hacer valer sus derechos. Yo pediría que la Secretaría se sirva dar lectura a las sugerencias que he presentado.

La Presidencia: ordena que se lea la proposición del Dr. Calero y la Secretaría así lo hace.

Al H. Martínez Astudillo: Señor Presidente:

Hago para segunda las siguientes indicaciones: primero que se elimine el decreto en el cual se quiere dar las facultades a la Corte Suprema para dar el trámite especial, es decir,

el fallo de las reclamaciones relativas a propiedades de bienes bloqueados porque la Corte Suprema la única función indelégable del Poder legislativo. Qui concuerda pido que en el Decreto se haga constar uno o si es posible dos arts. el trámite con el cual la Corte Suprema resuelve tales solicitudes.

Al H. Plaza Redonda: Señor Presidente:
Yo creo que la Comisión no tiene tiempo para estudiar, y por lo tanto creo que debe pasar a estudio de la Corte Suprema. También me parece conveniente que se nombre otra comisión y creo que debería hacerse en esta misma sesión.

Al H. Villagómez: Señor Presidente:
Yo insinúo, señor Presidente, de que estos asuntos de tanta importancia no se haya tratado, que se dé la oportunidad de que antes de considerarse las documentaciones presentadas por el H. Palacio, es cosa nueva para nosotros pero que en su mayor parte son conocidas por la justicia; por lo tanto, estamos en la obligación de que se conozca este asunto, y si no se hace esto daría la impresión de cobardía o por lo menos que se ha dejado de conocer asuntos de tanta importancia! Para dar facilidades para que esto se conozca, presento la sugerencia de que se nombre dos Comisiones Especiales y así tendría la oportunidad de repasar este asunto y presentar sus informes para que conozca la Asamblea Nacional.

Al H. Collo Serrano: Señor Presidente:
Yo no creo eso de que porque faltan 30 días

para terminarse las labores de la Asamblea, no se va a tener el tiempo para conocer este asunto, y si va a darse tiempo para otras labores, porque no puede darse tiempo para estas otras. Se ha resuelto que las sesiones de la mañana sean destinadas para asuntos particulares, y entonces se deje el martes para tratar de este asunto, y solamente se destine esta sesión para discutir los puntos de esta índole. Yo creo que entre las proposiciones que se han hecho hay la moción de que se niegue el Informe y el Proyecto se pueda llevar a una Comisión para discutir en segunda y así poder resolver los asuntos importantes. Yo llamo la atención en el sentido de que para dedicarnos a este asunto, deberíamos nombrar dos o más comisiones, y al mismo tiempo quiero decir que este asunto es tan justo, y que el H. Vasconez, con un sentido de moral, ha informado que a sabiendas de que éste inclusive podría perjudicarlo, aún si se ha formado. De modo que se trata de una cuestión muy justa, y por lo mismo que se nombre una comisión especial para que estudie este asunto.

Al H. Melanio Orrellana: Suor Presidente:

Yo voy a tener que intervenir solamente por una razón: Yo creo que el decreto si se podría discutir, y no me parece conveniente que una importante comisión reformada por el Dr. Orizaga, hombre de responsabilidad que todos lo respetamos, no puedan discutir por falta de tiempo y que por sólo este motivo, fuese a la Corte Suprema y que no se dé el valor correspondiente a una comisión. Me parece que no

es justo porque una solicitud presentada el 6 de octubre - o creo es en agosto - y que después se diga que no ha habido tiempo para discutirla, que el señor Presidente ha estado ocupado, que la Comisión ha estado ocupada, y que por que el otro ha estado ocupado no se trató de este asunto tan importante; me parece lo mas injusto; por consiguiente, y creo que se le estudia la documentación sin la presentación del informe, y que sea puesto a consideración de esta Asamblea. Yo estoy de acuerdo en que se nombre una Comisión especial, y si es posible que esta Comisión fuera compuesta de cinco personas.

Al H. Villaverde: Termina diciendo que se vote.

Al H. Vasconcelz: Señor Presidente.

Sin embargo que yo he firmado el Proyecto que no aclarar que lo hice porque soy componente de esta Comisión, y que yo también he tenido relaciones por los bienes de propiedades bloqueadas, no quiero intervenir en la discusión por este motivo. - Lo sé que es una inmundicia el comprar propiedades bloqueadas en la mitad del precio; es sumamente inmoral. Pido que se nombre una Comisión especial que trate de asuntos bloqueados, y que como se va a tratar de esto voy a renunciar en este momento a formar parte de la Comisión de Peticiones Especiales.

Al H. Carraval Angel: Señor Presidente.

Creo que deberíamos proceder en un sentido práctico, viendo sobre todo las consecuencias y los resultados que tienen cuando ya se ha

Pagina 52

Act. # 153

aprobado una moción y meditar antes de resolver un asunto delicado. A mi parecer, este asunto debe pasar a la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia: manifiesta que estriba suficientemente discutido el asunto y que va a votarse.

Al H. Mendoza: Señor Presidente:

Yo tengo presentada una moción que tiene el carácter de previa.

Al H. Palacios: Señor Presidente:

Yo reclamo la prelación de mi moción.

Al H. Coello Serrano: Señor Presidente:

No encuentro razón alguna para que el H. Palacios califique a su moción de previa. Lo previo es que la Asamblea sea la que resuelva la moción del H. Palacios; eso es previo. Al delegar a otra entidad, eso es posterior. Tu manera que lo lógico, para bien de la Asamblea, es que primero se agote los medios para poder ella misma resolver este asunto, y cuando no haya podido hasta el término de sus labores, dictando que vaya a la Corte Suprema de manera que reclamo a la Presidencia que haga los esfuerzos para resolver los asuntos que se han sometido a su consideración.

Al H. Mendoza: Señor Presidente:

Convenzo en que no sea previa la moción que le presentado, pero voy a aclarar el motivo que me ha guiado para presentar esta moción. Cuando que los días de labores de la Asamblea son muy contados.

Al H. Coello Serrano: Señor Presidente:

Está cerrada la discusión y pido por lo mismo la aplicación del Reglamento.

Cerrado el debate, se vota el Informe y resulta negada.

Al H. Vascónex: Pide que conste de actas que se abstuvo de votar por delicadeza personal. Se lee la moción del H. Mendoza Ariles.

Al H. Alarcón Guillermo: Solicita que se vote en primer término la moción del H. Palacios Orrellana.

Al H. Mendoza: Señor Presidente:

Estoy explicando el porqué he presentado esta moción, no estoy discutiendo. Ahora vamos a tener que convertirnos al estudio de las leyes fundamentales en las personas que nos quedan y no vamos a disponer del tiempo suficiente para dedicarnos a otras actividades. Habiendo entonces un organismo específico, que es un Poder del Estado, debe ser éste el que conozca de todos los asuntos de justicia y de derecho; de manera que es lo más lógico, lo más correcto que este organismo específico, que es la Corte Suprema de Justicia, sea el que conozca de estas grandes dificultades que se han presentado. Es por esta razón que quiero que se le dé plenos poderes, para que entonces así no tenga restricciones de decretos ni de leyes dictatoriales ni ninguna otra traba. Estrictamente va a actuar la Corte Suprema con plenos poderes. Como está diciendo la moción que he propuesto, precisamente para resguardar el derecho, para que se enderece la vida nacional dentro de las normas del derecho, que es lo que conviene para el porvenir de todos y de toda la patria. Yo he propuesto esta moción con el deseo de servir a la colectividad.

Página 54

Act. # 153

de servir a los intereses de los perjudicados y de restablecer los principios de la justicia. Jamás he querido otra cosa. Lo que he querido al presentar esta moción es que prevalezca la justicia y el derecho. Yo entiendo que si hay el propósito en la Asamblea de cumplir con su deber expresamente determinado de dictar la Constitución de la República y las leyes fundamentales que regulan la vida nacional, habrá de dar curso a esta moción que he presentado, para que todos los asuntos que se han puesto en su conocimiento sean estudiados por el organismo específico que debe conocer de estos asuntos.

Así es mi propósito.

Al H. Pittman: La Presidencia estima que moción previa es aquella de que la Asamblea sea la que considere estos casos que se han presentado. Por consiguiente, está en discusión este asunto.

Al H. Portensen: Señor Presidente:

Quiero indicar que no hay moción previa. Todas estas son indicaciones para segunda. Lo único que se debe discutir ahora es la moción del H. Palacio.

Al H. Coello Serrano: Señor Presidente:

Yo me permito recordar a su Señoría que la discusión se ha cerrado ya, que estamos tomando votación, que negado el informe y hechas las indicaciones para segunda, lo que se trata de resolver es, si para segunda debe estudiar la misma Comisión u otra Comisión. Esto es lo que debemos votar.

La Presidencia: Anuncia que va a votarse para

salen si continúa conociendo del asunto la misma Comisión de Peticiones.

Se cierra la discusión y consultado la Asamblea resuelve que sea una Comisión Especial la que estudie el proyecto que se ha venido debatido.

Al H. Celso Serrano: Señor Presidente:

Pido que se nombre la nueva Comisión

Al H. Muñoz Borrero: Concluye manifestando que está en contra para que sea otra Comisión la que estudie este asunto, debiendo en todo caso, ser la misma de Peticiones.

La Presidencia: Expresa que habiendo la Asamblea resuelto que sea otra Comisión la que estudie el caso, consulta de cuántos miembros deberá componerse.

Al H. Celso Serrano: Profundo que sean cinco los miembros de la Comisión.

Al H. Comandante Sanchez: Señor Presidente:

Como entiendo que hay interés especial en que este asunto de la Universal sea conocido por la Asamblea, yo creo que no hay obstáculo para que este asunto precisamente sea conocido por la Asamblea. Pero esto no excluye de ninguna manera la moción que ha presentado el H. Muñoz Borrero, pues se puede perfectamente unir estos dos puntos. Está bien que se nombre una nueva Comisión para que estudie este asunto, pero todos los demás asuntos sobre bienes bloqueados deben pasar precisamente a estudio de la Corte Suprema de Justicia, porque es material, físicamente imposible que todos aquellos asuntos se puedan ventilar en el corto tiempo

que nos resta según el convenio que hemos hecho hace un momento para terminar las labores de la Asamblea. En realidad, nosotros no tendríamos sino matemáticamente unas 8 sesiones a lo máximo para tratar todos estos asuntos, pero entre estas 8 sesiones no se van a conocer solamente los asuntos de esa Comisión, sino también los de la diferentes Comisiones, de Economía, de Defensa Nacional, de Obras Públicas, etc., y como son asuntos de suma importancia quisiere decir que cada asunto requerirá la atención de toda una sesión, de manera que máximo se podrá considerar dos o tres asuntos y se ha dejado esto al margen de toda posibilidad. Por lo tanto, estimamos que puede conocerse este asunto de la Universal en el seno de la Asamblea por medio de una Comisión especial, pero todos los demás asuntos, no solamente de esta Comisión especial, sino de las comisiones de defensa, de economía, de obras públicas, etc. que pueden llevarse hasta como finciento de las Cortes de determinados Organismos deben remitirse a los respectivos Tribunales. De lo contrario, es absurdo que nosotros podamos estudiar todo. Nos falta por estudiar la Ley de Presupuesto, la Ley de Régimen Municipal, la Ley de Régimen Político-Administrativo, la Ley de Boticas, la Ley de Orizonte, la Ley de Galapagos, la Ley de Bancos, la Ley de Emigración y Antitránsito y un sinnúmero más de leyes que nos físicamente imposible que terminemos. Hemos venido a la Asamblea para cumplir con el mandato

Act # 153

Pagina 57

to de la Nación sobre todo y por todo. Los informes que están impresos. En manos de los H. Diputados, se vera que hay un sinnúmero de Re-
peticiones, de decretos, etc de los Ministerios, del Poder Ejecutivo que como no han habido fa-
bricados hasta ahora no se los ha conocido y son de resolución inmediata. Esto ya no es posible.
De manera que como veo que es un asunto de interés especial el conocer el asunto de la Municipal, estaría porque se nombre una comi-
sión, y esta comisión sea la que lo resuelva, pero todos los demás asuntos relativos a la Co-
misión de Asuntos de Propiedades Bloqueadas y muchos que refieren a la Comisión de Jus-
ticia y a otras comisiones, pasan al Poder Ju-
dicial. Solamente en esta forma nos desahoga-
remos nosotros de este dolor que tenemos que cumplir con toda la ciudadanía.

Al H. Sánchez Angel Polibio: Señor Presidente.
Yo también oígo como el H. Muñoz Borrero que la Comisión anterior merece toda confian-
za y toda consideración. Ademas sucede que atenta la importancia y lo delicado de los asuntos jurídicos, debería ser una comisión de distinguidos abogados la que componga la nueva Comisión que acaso se nombre pero resulta que todos los señores abogados están ocupados en otras comisiones porque tienen que emitir sus informes sobre otros asuntos. Por manera que no queda personal. Por lo mismo pediría que la moción que presentó el H. Mendoza Ariles pase a esa Comisión an-
terior o si se va a nombrar otra para que

lo estudie;

Al H. Vasconez: Señor Presidente:
Se ha excusado el doctor Ruperto Alarcón; el Dr. Suárez Veintimilla ya no es miembro de esta Asamblea; el señor doctor Arizaga Toral acaba de manifestar que él no interpondrá y ya terminantemente así resuelve la Asamblea. No interpondré.

Al H. Villagomez: Señor Presidente:
Yo había planteado la proposición de que se nombre otra Comisión para que hayan dos, y mi nunci para esto fue la siguiente: La actual Comisión de asuntos bloqueados había de excusarse de continuar conociendo el asunto, pero a esta Comisión compuesta por dignísimos compañeros que no se le podía herir nombrando otra Comisión anterior para que se estudie el asunto de las propiedades bloqueadas y que se nombre la nueva Comisión para que pueda conocer esta cuestión.

Al H. Mendoza Ariles: Señor Presidente:
Yo solicito la palabra únicamente para que la Comisión, en la que insisto y que tiene apoyo, tenga validez para otros casos que nos sea el presente que se está discutiendo.

Al H. Valacios: Señor Presidente:
Mi moción de que se nombre la Comisión es ya aprobada. Que se nombre la Comisión, esto es lo parlamentario. Primera vez que yo vengo a un Parlamento, y por lo poco que he visto ya me he surtido en el asunto, en cuanto a las indicaciones que uno tiene que hacer para segunda. Yo estoy de acuerdo con el cri-

terio de que sea la Corte Suprema la que dirima del punto, pero también que no se derogue el venturoso decreto del 2 de marzo de 1945. De manera que yo dejo hecha esta indicación para segunda.

El H. Martínez Borrero: Señor Presidente.

Me parece que en esto se ha hecho un acuerdo pero lo, del cual se va poniendo difícil el salir; moción en un sentido, moción en otro sentido y ahora no podemos comprender que es lo que se está discutiendo. Yo he podido comprobar que en la discusión se negó el informe, pero se está dando curso al proyecto presentado por la H. Comisión. Se está dando curso a este proyecto y este proyecto es el que se quiere que pase por una nueva Comisión. Esto es perfectamente antiparlamentario, contrario al reglamento y absurdo, porque lo que exige el Reglamento es que cuando se ha presentado un asunto cualquiera, se estudie por la Comisión respectiva y está informada. Al informe de la Comisión es el que se discute y se aprueba o se niega. Si acaso se aprueba el informe y este informe tiene una conclusión del mismo informe un Proyecto de Decreto, entonces este pasa a segunda discusión. Sería, pues, un absurdo que el proyecto presentado por la Comisión, que ya ha tenido la primera discusión, ha de pasar ahora a una nueva Comisión para que estudie y otra vez vuelva a primera discusión el proyecto. Muy perfecto absurdo. El proyecto que se está dando curso es proyecto

Página 60

Act. #153

to de la Comisión, y entonces vendrá a segunda sin más informe. En segunda se podrá reformar los artículos, negarlos o aceptarlos. Entonces como este proyecto que presenta la H. Comisión indica que los asuntos referentes a bienes bloqueados sean estudiados por la Corte Suprema, este art. podrá aprobarse o negarse en segunda discusión, o reformarse igualmente al segundo art. que dice que deroga el decreto expedido por la Asamblea 1945. También este art. cuando llegue a discutirse en segunda se podrá aprobar o negar. Pero a qué viene a que vaya a una nueva Comisión? me parece que no estamos en el caso. De manera que yo de todo este lío lo que saco es que debe simplificarse la cuestión: una vez que se ha puesto en discusión, que se di' curso en segunda, en donde podrán hacerse las observaciones que se crean del caso y llegar a conclusiones sobre el particular.

Al H. Cello Serrano: Señor Presidente.
 Yo creo que verdaderamente no hay lugar al lío que va el H. Martínez Borrero. Yo creo que no hay lugar tampoco a la exaltación de algunos de nuestros colegas. Es un asunto que debe verse con toda claridad y con toda serenidad al mismo tiempo. Hemos negado un informe de Comisión, y no hemos negado un proyecto presentado por la Comisión, puesto que este proyecto de decreto pasa a segunda. Pero por el hecho de pasar a segunda, no quiere decir que no podamos nombrar una nueva Comisión para que estudie toda la si-

juración de todos y cada uno de los casos particulares, porque el informe de la Comisión - y esto debemos recordarlo y tener presente - es precisamente la declaración de que esta Comisión no ha tenido tiempo para estudiar los casos particulares. Entonces la nueva Comisión es precisamente para eso. Se ha hablado que a más del caso de la Universal hay otros casos de solicitudes de personas que han tenido sus bienes bloqueados; entonces la nueva Comisión es para estudiar todos y cada uno de estos casos, y si del estudio de todos y cada uno de estos casos esta nueva Comisión recogiendo todas las indicaciones que se han hecho ahora recuerdo que yo presente un proyecto de decreto sustitutivo (el de la Comisión) llega a la conclusión de que debe pasar a la Corte Suprema, atendiendo a la moción del H. Mendoza, o de que debe adoptarse el proyecto que yo he presentado como sustitutivo o que debe atenderse tal o cual sugerencia; entonces esto sería el acuerdo al cual se llegue en la segunda discusión de manera que no haya lugar a lio; y como ya se aprobó el nombre de la nueva Comisión, yo pido a la presidencia que se proceda inmediatamente a hacer la elección de los miembros de la Comisión.

El H. Plaza: Señor Presidente:

Estamos regresando a discutir lo que hemos discutido hace una hora. Simplemente tenemos que poneremos a ver el número de miembros que debe formar la nueva Comisión e inmediatamente votar.

Al H. Mortensen: Señor Presidente:

Yo creo que es atribución de la Comisión de la Mesa el designar los miembros de una Comisión.

Al H. Ocello Serrano: Señor Presidente:

Pueda que la Comisión de la Mesa no tenga tiempo para reunirse y designar los miembros de la Comisión especial.

Al H. Palacios: Señor Presidente:

Además, se acaba de resolver que ya está nombrada la Comisión, y por lo mismo fíjese que se la designe.

Al H. Mortensen: Señor Presidente:

El Reglamento dice que la Comisión de la Mesa es la que debe designar los miembros de las Comisiones.

La Presidencia: Consulta y la Asamblea decide que sean cinco miembros.

Al H. Martínez Astudillo: Afectivamente, es la Comisión de la Mesa la que debe designar estas Comisiones.

Al H. Miranda: Señor Presidente:

Debo recordarle al H. Martínez Astudillo que en muchas otras ocasiones se han nombrado Comisiones en la misma sesión; de manera que los que crean que deben ser tres los miembros que se sirvan fomen de fie.

Al H. Ocello Serrano: Señor Presidente:

Yo aclaro que es reglamentario que tratándose de una Comisión especial y que ya se ha aprobado que sea nombrada esta Comisión especial, tenga que hacer la Asamblea. Me parece que no habría necesidad de estar con-

saltando ni rotando al respecto.

La Presidencia: consulta y la Asamblea se resuelve que sean tres los miembros de la Comisión Especial para estudiar las reclamaciones de las Propiedades Bloqueadas.

Se consulta si estos miembros deben ser nombrados por la Constituyente y la Asamblea se pronuncia en sentido contrario.

Consultada nuevamente la Asamblea, resuelve que sea la Presidencia que está dirigiendo la presente sesión, la que designe a los tres miembros de la Comisión Especial.

El H. Palacio: Señor Presidente:

Puego a su señoría por misericordia que nombre al señor Mortensen y al Ing. Aldasón.

Resuelto así, la Presidencia nombra a los H. H. Martínez Borrero, Mendoza Avilés y Mortensen para que integren la Comisión Especial que se ocupará el Proyecto relativo a las Propiedades Bloqueadas.

El H. Mortensen: Señor Presidente:

Me va a excusar de formar parte de esa Comisión porque no soy Abogado y para eso es necesario tener conocimientos de Jurisprudencia.

El H. Nuttman: (Señor Presidente:)

Los H. H. Mendoza Avilés y Mortensen se excusan, pero la Presidencia les manifiesta que se hallan en el deber de cumplir las comisiones que se les confiera.

VIII. - Siendo las nueve y cuarenta minutos de la noche, la Presidencia levanta la sesión.

Al 2º Vicepresidente de

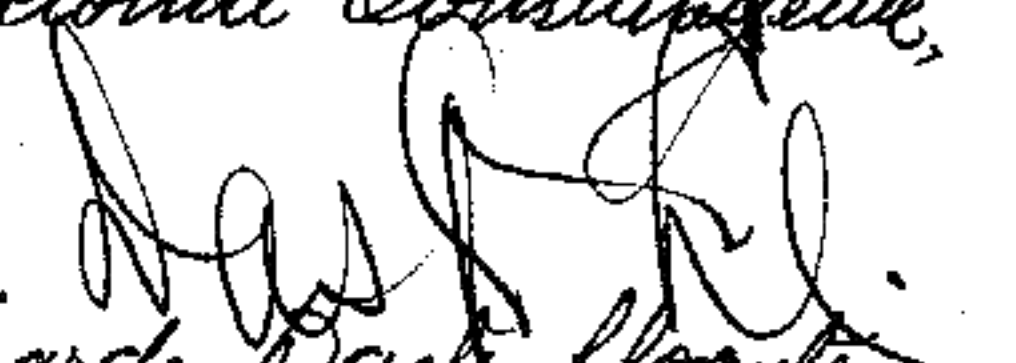
Página 64

Ad. 226
#153

la H. Asamblea Nacional
Constituyente,

Dr.
Mayor Alberto Mittman.

Al 2º Secretario de la H. Asam-
blea Nacional Constituyente,

C. E. 
Eduardo Costa Florule.

